ciudad de cordova corregidor y justicia
mayor de esta ciudad de cartagena y las de
murcia y lorca por el rey nuestro señor
Por quanto el teniente don geronimo fer
nan y molina alcalde mayor de esta ciudad
esta ausente della por cuya causa es necesario
que en esta dicha ciudad aya persona que administre
justicia y atienda a las demas cosas del
gobierno della y a las execuciones de las orde
nes y mandatos de su mag.d que son de ordinario
se ofrecen por la mucha satisfacion que tengo
del señor capitan fran.co de [illegible]
regidor perpetuo de esta dicha ciudad por sus muchas
partes y calidad le nombro por teniente de
corregidor en esta dicha ciudad de cartagena para que
como tal en ella y su jurisdicion lo exersa
el dicho officio en todo lo a el tocante y perte
neciente y como yo lo podria hacer y mando
que el ayuntamiento de esta dicha ciudad y todas
las demas personas vecinos y estantes y havi
tantes en ella y la dicha su jurisdicion le tengan
por tal teniente de corregidor y [illegible]
y cumplan sus mandatos guardandole todas
las onrras execuciones y preheminencias que por
razon del dicho officio se le deven guardar
que asi conbiene al servicio de su mag.d dado
en cartagena a diez y seis de noviembre de
mil y seis cientos y quarenta y seis años don diego
fernando de [illegible] por mandado del s.r corregidor
pedro [illegible] escribano

Concuerda con su original que quedo en mi poder y lo firme
en cartagena a [illegible] de diciembre de mil
seis cientos y quarenta y seis años
Diego el original

[illegible] [illegible]